

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **14:00 CATORCE HORAS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/38/2023 INTERPUESTO POR LA C. MARTHA ORTA RODRÍGUEZ**, militante del Partido Revolucionario Institucional, **EN CONTRA DE:** “LA OMISIÓN DE RESOLVER EN EL PLAZO QUE INDICA EL ARTICULO 44 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA PARTIDARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EL EXPEDIENTE CEJPSLP/JDM/02/2023, GENERADO COMO CONSECUENCIA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SN LUIS POTOSÍ, DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE TESLP/JDC/29/2023” (sic); **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 18 dieciocho de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.

*Vista la razón que antecede, téngase por recibido a las 12:12 doce horas con doce minutos del día 16 dieciséis de enero del presente año, escrito signado por la ciudadana Martha Orta Rodríguez en su carácter de parte actora en el presente juicio ciudadano, solicitando se requiera a la autoridad responsable por el cumplimiento de la sentencia dictada el 27 veintisiete de noviembre de 2023 dos mil veintitrés por esta autoridad jurisdiccional.*

*En ese sentido, dígase a la promovente que no ha lugar a lo que solicita, ya que con fecha 14 catorce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, este organo jurisdiccional tuvo a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional por cumpliendo con la referida sentencia.*

*Misma que fue notificada a la promovente, según se desprende de cedulas de notificación que obran en autos del presente medio de impugnación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24, 25, 26 y 27 párrafo segundo, de la Ley de Justicia Electoral.*

*Notifíquese por estrados*

*Así lo acuerda y firma la Maestra Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza Maestra Ma. de los Angeles González Castillo, de conformidad con el artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. Doy fe.”*

----- RÚBRICA-----

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.